

**VISTO:**

Que sería oportuno reconocer a las comunidades de inmigrantes asentadas en la localidad de El Perdido; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe un espacio verde ubicado entre las calles Avda. de Los Inmigrantes, Fermín Muñoz e Islas Malvinas, que carece de denominación.

Que es un acto de justicia testimoniar el reconocimiento a quienes poblaron nuestras tierras, ofreciendo su trabajo para el desarrollo y progreso.

Que quienes nos legaron su cultura, compromiso y sabiduría, deben ser recordados y estar presentes a través de las futuras generaciones.

Que la población de nuestro territorio es muestra cabal de las variadas nacionalidades que fueron llegando al país, asentándose en los lugares más recónditos del territorio.

Que más allá de los inmigrantes italianos, españoles, daneses, entre otros, que han poblado nuestro distrito, concretamente en la localidad de El Perdido, se asentó una importante colonia de alemanes del Volga, recordada recientemente mediante Ordenanza N° 2753/08.

Que es necesario hacer extensivo este reconocimiento a todas las comunidades de inmigrantes que llegaron a nuestras tierras, haciendo de nuestro país su propio pago.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Denomínase “**PLAZOLETA DE LOS INMIGRANTES**” al espacio verde  
===== ubicado entre las calles Avda. de Los Inmigrantes, Fermín Muñoz e Islas Malvinas, cuya nomenclatura catastral es Circ. IX – Sección D – Manzana 1 – Parcela 16, de la localidad de El Perdido.-

**ARTICULO 2º)** El acto de imposición se realizará en fecha que determine el Departamento  
===== Ejecutivo.-

**ARTICULO 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la cuenta  
===== presupuestaria que corresponda.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Septiembre de 2008.-